

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGRCDIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL**Nombre trámite o servicio**

Anotaciones marginales administrativas de diversos actos registrales del estado civil de las personas

Nombre de la modalidad del trámite o servicio (llenar en caso de que haya modalidad)

Matrimonio

Descripción

Realizar las modificaciones a las inscripciones existente en el Registro.

Requisitos

- Oficio de anotación marginal emitido por la Oficialía del Registro Civil al Director General del Registro Civil.
- Copia certificada del acta de matrimonio.
- Copia simple de las actas de nacimientos de los cónyuges.
- Copia simple de la identificación oficial (INE) de uno de los cónyuges.

Pasos para realizar el trámite o servicio

- a) Acudir a la Dirección General del Registro Civil del Estado.
- b) Pasar al módulo de información y solicitar un turno.
- c) Dirigirse a la ventanilla indicada conforme al turno establecido.
- d) Entregar al servidor público los documentos debidamente requisitados.
- e) Se proporciona la fecha de entrega de la anotación marginal.
- f) Deberá presentarse en la fecha señalada en la Coordinación Jurídica para hacerle entrega de su comprobante de la anotación marginal que se realizó, con lo que se da por concluido su trámite.

Costo y Lugar de pago

Trámite gratuito

Lugar, horario y días para realizar el Trámite (si hay una plataforma digital para llevarlo a cabo, se deberá colocar el link de esta)

En la Coordinación Jurídica de la Dirección General del Registro Civil.

De 8:00 am. a 14:00 pm. de Lunes a Viernes.

Tiempo de respuesta de la Dependencia

10 días hábiles posteriores al pago de derecho.

Quién puede Realizarlo

El interesado, en caso de ser persona distinta deberá presentar carta poder.

Qué obtengo

Anotación marginal de matrimonio

Responsable del Trámite

Lic. German Arturo Gutiérrez Cortés, Director General del Registro Civil a través del Encargado de la Coordinación Jurídica Lic. Argelia del Carmen López Frías Teléfono 9933 12 0163 opción 4 o extensión 6008

Sustento Legal que da Origen al trámite

Artículo 20, fracción VI del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab.”

Calle Sindicato de Agricultura, #601, esq. Tulipanes, Fracc. Lago Ilusiones, C.P. 86040.

Villahermosa, Tabasco, México., Tel. (993) 3 12 01 63 Ext. 6002